



Enero de 2015

News Auditores

REA+REGA

ESPECIAL
AuditMeeting

RESUMEN DE PONENCIAS
ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS
AUDITMEETING EN LOS MEDIOS



03	DISEÑANDO EL NUEVO ROL DE LOS AUDITORES
04	APERTURA INSTITUCIONAL
05	CONFERENCIA INAUGURAL
06	MESA REDONDA Un año de cambios e incidencia en la auditoría de cuentas
08	RESUMEN DE SESIONES (I)
08	Proyectos del ICAC
09	Prevención de riesgo penal
10	Efectos de la Ley de PBCFT
11	Actuación auditores a solicitud del RM
12	RSC e informes integrados
13	Fundaciones
14	ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS
16	RESUMEN DE SESIONES (II)
16	Due Diligence
17	Revisiones de EQCR
18	Nueva regulación en Europa
19	MESA REDONDA Nueva Ley de Auditoría de Cuentas
21	ACTO DE CLAUSURA
23	AUDITMEETING EN LOS MEDIOS

EDITA
REA+REGA AUDITORES - CGE

COORDINADORA
Paula Daporta

COMITÉ DE REDACCIÓN:

Carlos Puig
Eladio Acevedo
Emilio Álvarez
Gustavo Bosquet
Francisco Gracia
Manuel Hernando
Ramón Madrid
Paloma Belmonte

Depósito legal M-32789-2013

Las opiniones expresadas en las colaboraciones firmadas no se corresponden, necesariamente, con los puntos de vista del Consejo Editorial.



Carlos Puig de Travy

La celebración los días 11 y 12 del pasado mes de diciembre del 5º Audit Meeting, principal congreso de la actividad de auditoría de nuestro país, ha

tenido lugar en un momento crucial para el sector. Nos encontramos en plena tramitación del Anteproyecto de la Ley de Auditoría de Cuentas para su adaptación a la Directiva comunitaria, momento éste que deberíamos aprovechar para sentar las bases de una ley que permita mejorar la confianza de los usuarios de la información económico-financiera y de la sociedad en general, al tiempo que permita reforzar la calidad de las auditorías.

Indudablemente, esta quinta edición de nuestro congreso ha supuesto, de nuevo, una gran oportunidad para debatir los temas de máximo interés para los auditores y reforzar nuestro trabajo en aras de aportar una mayor transparencia, calidad y rigor a las administraciones públicas y a todos los agentes económicos.



Lorenzo Lara Lara

Desde el pasado 29 de octubre, en el seno del REA+REGA Auditores del CGE venimos analizando y haciendo aportaciones al Anteproyecto de

la Ley de Auditoría de Cuentas, que incorpora, respecto del texto vigente, medidas que afectan significativamente a los pequeños y medianos despachos de auditoría (conflicto de intereses, concentración de honorarios, restricciones a los procesos de fusión e integración en redes, auditorías de EIP, etc.), por lo que nuestro trabajo se está centrando, fundamentalmente, en la defensa de este tipo de despachos que son los que nutren mayoritariamente a nuestra Corporación. No olvidemos que España continúa siendo un país de microempresas, donde las pymes representan un porcentaje muy elevado del tejido empresarial, y contribuyen a generar riqueza y empleo, de vital importancia en un momento de recuperación económica como el actual.

Diseñando el nuevo rol de los auditores

11 y 12 de Diciembre de 2014

5º AuditMeeting

REA+REGA Auditores



Más de 500 auditores se reunieron en el Auditorio de Mutua Madrileña durante los días 11 y 12 de diciembre para celebrar su 5º AuditMeeting, bajo el lema "Diseñando el nuevo rol de los auditores".

Organizado por el Comité de Coordinación del REA+REGA Auditores del CGE, el AuditMeeting es el encuentro anual de referencia para los auditores.

A través de 14 sesiones se trataron los temas de actualidad para la actividad profesional de la auditoría de cuentas, además de proporcionar una oportunidad única de networking.

3



Valentín Pich · Lorenzo Lara · Carlos Puig · Eladio Acevedo



4 Carlos Puig de Travy, presidente del REA+REGA, presentó el AuditMeeting como un encuentro que nació en el seno del REGA y ya se ha convertido en el Congreso Anual de los Auditores. En esta 5ª edición se trató el rol de los auditores, actualmente en constante cambio, y presentó la figura del auditor como el profesional más adecuado para prestar servicios en otras disciplinas como economista: “la actividad del auditor no se circunscribe exclusivamente al cumplimiento normativo, también realizamos tareas de apoyo a las empresas en la elaboración de planes de viabilidad, a la hora de conseguir financiación, etc.”

Sobre la reforma de la Ley de Auditoría, fue muy crítico con el



rumbo que está tomando la adaptación de la ley a la Directiva comunitaria. “Se está haciendo de forma precipitada, con importantes fallos técnicos y al margen de las recomendaciones europeas”, señaló Carlos Puig, quien añadió: “El Anteproyecto deja mucho margen a la interpretación, lo que crea inseguridad jurídica, y hace muchas restricciones a la competencia, especialmente para el pequeño y mediano auditor”.



A continuación, Eladio Acevedo ofreció una visión de las ponencias de este AuditMeeting.

El presidente del Consejo General de Economistas, Valentín Pich, destacó el momento tan especial que están viviendo los auditores de cuentas y explicó que, desde el Consejo General, se entiende que “la modificación de la LAC se está realizando de forma muy apresurada y puede provocar problemas técnicos para la actividad y la economía en general. Desde el CGE vamos a dar nuestras opiniones al respecto y en todo caso seremos fieles a la decisión del Parlamento”.



Aprovechó el encuentro para tender la mano al Gobierno y a los diferentes grupos parlamentarios para “sentar las bases de una ley de largo recorrido que permita mejorar la confianza de los usuarios de la información económica financiera y reforzar la calidad de las auditorías. No podemos perder la oportunidad de dinamizar el sector de la auditoría y evitar la excesiva concentración”, añadió.

Valentín Pich, en alusión al lema del 5º AuditMeeting –Diseñando el nuevo rol de los auditores– indicó: “Además de ayudar a los empresarios en el cumplimiento normativo, los auditores les aportamos nuestro know how y evaluamos el desarrollo de la empresa, algo básico, sobre todo para las pymes al ser menores sus estructuras”.

Sesión Inaugural

Marta Fernández Currás



Marta Fernández Currás, Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, compartió la opinión de Valentín Pich sobre que la transparencia y el control son las claves esenciales para la gestión financiera y pública de esta sociedad.

En cuanto a las [medidas del Sector Público para lograr transparencia](#), destacó la aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia; la reciente creación del Portal de la Transparencia del Gobierno del Estado; la publicación por parte de Intervención General de la Administración del Estado de información contable fiable, completa, profesional e independiente sobre la gestión pública con periodicidad trimestral, y más tarde mensual, que permite la toma de decisiones a los inversores en nuestro país.

En cuanto a las [medidas del Sector Público para lograr control](#), destacó la creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal que tratará de velar por la sostenibilidad de las finanzas públicas para garantizar el cumplimiento

efectivo del principio de estabilidad presupuestaria, el registro contable de facturas recibidas por las Administraciones para lograr una mayor confianza en las cuentas públicas y mejorar el control de la morosidad en las Administraciones públicas.

Señaló la importancia del Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 2013, para el seguimiento de las correcciones de las debilidades en los informes de control financiero y auditoría pública elaborados por la IGAE, mediante el cual cada Departamento ministerial elaborará, en el plazo de 3 meses, un Plan de Acción que determine las

medidas a adoptar y el calendario de actuaciones, para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto.

Habló sobre el compromiso decidido que supone la adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aunque su proceso es más lento que en el sector privado. Por último, la Secretaria de Estado destacó la actuación de la Comisión antifraude.

En suma, lo que se persigue con estas medidas es [GENERAR CONFIANZA ANTE TERCEROS](#), señaló Marta Fernández.

5





Un año de cambios e incidencia en la Auditoría de Cuentas

6

En esta mesa se trataron diferentes asuntos que afectan al auditor de cuentas desde las vertientes fiscal, concursal y contable. Se contó con las opiniones de **Jesús Sanmartín Mariñas**, Presidente del REAF-REGAF; **Leopoldo Pons Albentosa**, Presidente del REFOR; y **Francisco Gracia Herréiz**, Vicepresidente del REC. Moderó la mesa **Juan Carlos De Margarida Sanz**, Secretario del CGE y Presidente del REDI.

ÁMBITO FISCAL

Desde la fiscalidad, los cambios más significativos para los auditores son

consecuencia de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades que producirán un incremento de ajustes al resultado contable temporales y permanente. Citar los originados por la transmisión de elementos de inmovilizado material, inversiones inmobiliarias, intangibles y valores dentro del grupo de consolidación, la modificación de las tablas de amortización fiscal, imposibilidad de deducir en el momento de su contabilización las pérdidas por deterioro del inmovilizado material, intangible, inversiones inmobiliarias y valores de renta fija, tratamiento fiscal de determinados instrumentos como

las acciones sin voto o los préstamos participativos otorgados por empresas del grupo, la limitación de los gastos deducibles por atenciones a clientes y proveedores, sustitución del método de deducción para corregir la doble imposición interna por el método de exención, la regulación de las nuevas reservas de capitalización y de nivelación, se perpetúa la limitación a la compensación de BIN s, y por ultimo y muy importante la modificación de los tipos impositivos que para el régimen general pasan del 30% al 28% y al 25% en 2015, 2016 y siguientes.



Jesús Sanmartín



Leopoldo Pons



Francisco Gracia



Juan Carlos De Margarida

La rebaja de los tipos anteriormente expuesta supondrá que las compañías tengan que ajustar los créditos y pasivos fiscales a los nuevos tipos, con la incidencia que ello tendrá en los fondos propios ya en 2014.

Los cambios de las tablas de amortización fiscal tienen la calificación de "cambio de estimación contable", sin incidencia por tanto en los fondos propios.

ÁMBITO CONCURSAL

En la refinanciación homologada, según la nueva redacción del art. 71 bis, se elimina la necesidad del informe de experto independiente, sustituyéndola por certificación del auditor de cuentas sobre la suficiencia del pasivo que se exige para adoptar el acuerdo de refinanciación. El auditor quedará sometido a las causas de incompatibilidad establecidas para los auditores en la legislación de auditoría de cuentas.

En referencia a las obligaciones de auditar en el concurso, el artículo 46 dispone que subsiste la obligación de formular cuentas, y de someterlas a auditoría.

En cuanto a la revocación del nombramiento del auditor, el artículo 46.2 prevé que "A petición fundada de la administración concursal, el juez del concurso podrá acordar la revocación del nombramiento del auditor de cuentas de la persona jurídica deudora y el nombramiento de otro para la verificación de las cuentas anuales", exigiendo que la petición sea fundada.

ÁMBITO CONTABLE

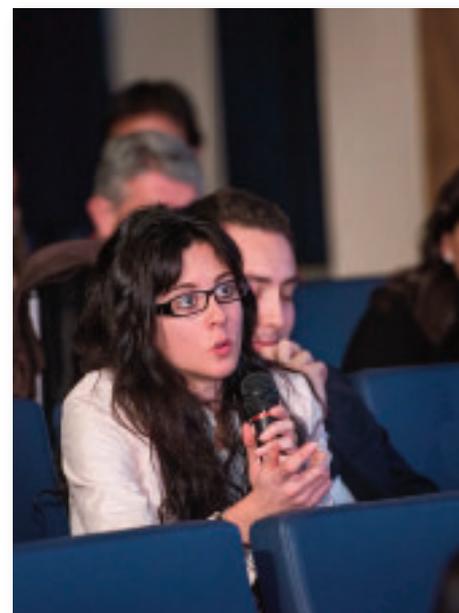
Francisco Gracia aclaró las diferencias existentes entre los órganos especializados del CGE: EC y REC.

Economistas Contables (EC-CGE) tiene como objetivo servir de cauce y punto de unión entre las diversas actividades del Economista/Titulado Mercantil y su relación con la información financiera en general y la contabilidad en particular.

El Registro de Expertos Contables (REC-CGE) es el conjunto de economistas, titulados mercantiles y, en general, cualquier persona que tenga titulación universitaria y experiencia profesional y/o docente en materia de contabilidad e información financiera que, estando inscrito en el órgano especializado EC-CGE, haya obtenido la

acreditación en base a los requisitos establecidos para ello.

Utilidades concretas relativas a nuevos trabajos que podrían ser encomendados al Experto Contable, son: ayuda en las necesidades y obligaciones de información financiera; informes periciales; informes de valoración; otros informes requeridos por la normativa mercantil vigente y otros servicios de seguridad diferentes solicitados de forma voluntaria. Cabría contemplar otro tipo de trabajos nuevos: formulación y presentación de cuentas anuales en el Registro Mercantil, justificación de deducciones y bonificaciones fiscales y otro tipo de trabajos de trascendencia tributaria, cálculos y revisiones parciales de información contable para entidades financieras e Informes de procedimientos acordados (IPA).





Juan Manuel Pérez Iglesias

Proyectos en curso del ICAC en materia de Normalización Contable

Juan Manuel Pérez Iglesias, Subdirector General de Normalización Contable del ICAC, nos trasladó los temas en materia contable que actualmente ocupan a dicho organismo, y que concretó en:

- En el primer semestre de 2015: la Transposición de la Directiva Contable (2013), la Resolución del ICAC sobre el coste de producción, y la Resolución del ICAC sobre el gasto por impuesto sobre beneficios.
- En el segundo semestre: la Resolución del ICAC sobre operaciones entre empresas del grupo, y la Resolución del ICAC sobre reconocimiento de ingresos.

En relación a la **Transposición de la Directiva Contable (2013)** resaltó especialmente, algunos aspectos concretos como la reducción de la memoria y la desaparición del ECPN para las pequeñas empresas; el mantenimiento de límites de auditoría; la amortización del Fondo de Comercio; y la posible recuperación del Método LIFO, Gastos a distribuir en varios ejercicios y Gastos de establecimiento.

Respecto a la **RICAC sobre el coste de producción**, destacó que se

mantiene el criterio del coste de producción, comentando, entre otras, algunas particularidades relacionadas con los activos en periodo de pruebas, el tratamiento de los factores de producción subvencionados, los criterios de activación de los gastos financieros y en concreto de las diferencias de cambio, etc.

En relación con la **RICAC sobre el gasto por impuesto sobre beneficios**, destacó su conveniencia dada la reciente reforma fiscal del impuesto de sociedades, así como

consideraciones sobre los plazos de recuperación de los créditos fiscales y las bases imponibles negativas.

Respecto a la **RICAC sobre operaciones entre empresas del grupo**, aludió al método de reorganización como alternativa al de adquisición, y la necesidad de definir "grupo" y "unidad de decisión" de una forma más clara.

En relación con la **RICAC sobre reconocimiento de ingresos**, indicó que se deriva de la aprobación de la NIIF 15.



Hasta el 23 de diciembre de 2010, la legislación española no reconocía la existencia de responsabilidad penal en el caso de las personas jurídicas; por lo tanto, la inversión en Corporate Compliance, Internal Control y la lucha proactiva contra el fraude no eran una prioridad para la mayor parte de las Sociedades españolas (con excepción de las entidades financieras), sino por el contrario eran generalmente reactivas en relación con el fraude y las irregularidades.

Yazomary García, Vocal del Comité de Coordinación del RASH-CEG y **Begoña Fernández**, Abogada Penalista especialista en Corporate Defense, analizaron una lista de delitos "corporativos" que pueden afectar a las personas jurídicas, contemplados en el código penal y cuyas penas podrían establecerse en multa por cuotas o proporcionalidad –a establecer según el delito cometido– y cuyo impago puede dar lugar a la intervención judicial de la entidad; la disolución de la persona jurídica; la suspensión de sus actividades (no más de 5 años); la prohibición de realizar actividades en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito; la inhabilitación para obtener subvenciones públicas, para contratar con el sector público y para gozar de incentivos fiscales y de seguridad social ; y la intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores y acreedores.

De igual forma, explicaron las ponentes, existen ciertas circunstancias atenuantes del delito, tales como la confesión antes del inicio de la investigación, el establecimiento de medidas de prevención, reparación y colaboración en la investigación. En este sentido, las empresas deben disponer de un Modelo de Prevención de Delitos que contemple el análisis global del riesgo que supone cada delito para la empresa, la recopilación de los controles y

Los planes de prevención de riesgo penal de las personas jurídicas



De izda. a dcha.: Yazomary García, Begoña Fernández y Ramón Madrid

evidencias existentes para mitigar el riesgo, la valoración de la consistencia de los controles versus los riesgos, la reconsideración de la severidad del riesgo para cada delito, y la elaboración del Modelo de Prevención de delitos tipificado con impactos altos, medios y bajos.

En función del análisis de riesgos se deben desarrollar e implementar **políticas y procesos que mitigan el riesgo de responsabilidad penal**, tales como: código ético, política anti soborno y anti corrupción, política de prevención de blanqueo de capitales, procesos de gestión del riesgo, de cumplimiento y de Auditoría Interna (si aplica) y manual de políticas y procedimientos de seguridad y uso de los recursos tecnológicos. Para ello, las empresas requieren formalizar su modelo de seguridad y establecer un marco de referencia para la gestión, control y uso de los activos de información. Como parte de estas

funciones, deben documentarse, aprobarse y comunicarse formalmente las políticas y estándares que se establezcan en la organización, de forma tal que éstas apoyen el cumplimiento de las metas estratégicas de la Gerencia.

A continuación, presentaron un breve resumen de los principales aspectos tecnológicos que deben ser abordados en las políticas de seguridad y uso de los activos de información de las empresas.

Aclararon que, para evitar la imputación penal de la empresa por delitos cometidos por los empleados o, como mínimo, poder alegar circunstancias atenuantes, las empresas tendrán que justificar que disponen de mecanismos adecuados de control y prevención específicos de información, sensibilización del tema entre los empleados y control de la conducta de sus empleados.

Los efectos de la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del terrorismo sobre la Auditoría de Cuentas



De izda. a dcha.: Gregorio Labatut y Francisco Sierra

10

La última ponencia de la mañana del 11 de diciembre fue a cargo de **Gregorio Labatut Serer**, profesor titular de la Universidad de Valencia y presidente de honor del Instituto de Expertos en Prevención de Blanqueo de Capitales, que fue presentado por **Francisco Sierra Capel**.

Su exposición se centró en la problemática de los auditores de cuentas para el cumplimiento de la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales, dando un repaso a las Normas Internacionales de Auditoría NIA-ES en las que encajan perfectamente nuestras obligaciones en cuanto al cumplimiento de la Ley de Prevención, y poniendo de manifiesto algunos temas no resueltos, como la repercusión en el informe de auditoría de aquellos delitos relacionados con el blanqueo de capitales que sean significativos y afecten a la imagen fiel de la compañía auditada.

¿Qué ocurre si el auditor de cuentas detecta en su trabajo operaciones sospechosas de blanqueo de capitales que no tienen explicación

económica aparente razonable? Tendremos la obligación de comunicar estas operaciones al SEPBLAC a través del modelo F-19. Y ¿cómo afecta este hecho al informe de auditoría y en su caso a la carta de recomendaciones? La respuesta está en las NIA-ES, fundamentalmente en la NIA-ES 240, 250 y en las NIA-ES serie 700.

Si el hecho no afecta a las Cuentas Anuales, o no es significativo, lógicamente tampoco afecta al informe de auditoría; para la carta de recomendaciones sería una deficiencia de control interno, que según la NIA-ES 240 debe ser comunicada oportunamente a la dirección de la empresa. Aquí surge la primera contradicción: la Ley de Prevención de Blanqueo indica que en el caso de haber realizado una comunicación de operación sospechosa al SEPBLAC, el sujeto obligado en ningún momento lo pondrá en conocimiento del cliente (prohibición de revelación); y el hecho de comunicar al cliente que existen operaciones sospechosas de

blanqueo de capitales, es tanto como decirle que lo hemos comunicado al SEPBLAC. ¿Qué hacemos en este caso?, ¿Qué prima más la Ley de Prevención o las NIA-ES? En opinión de Labatut, prima la Ley de Prevención de Blanqueo, y en base a ella, el auditor no debe comunicar nada a la dirección de la empresa, dejando constancia de ello en los papeles de trabajo.

Sin embargo, si el hallazgo afecta significativamente a la imagen fiel de las Cuentas Anuales nos encontramos con dos problemas: el primero será que la discusión de este hecho con la dirección de la compañía (NIA-ES 260) se enfrenta a la prohibición de revelación de la puesta de manifiesto de operaciones sospechosas de blanqueo (art. 24 LPBC) ¿Qué hacemos entonces? En opinión de Labatut prevalece la Ley de Prevención de Blanqueo, y no se debe comunicar nada al cliente.

El segundo problema, el efecto en el informe de auditoría, es muy grave. Si el hecho es significativo y afecta a la imagen fiel de las Cuentas Anuales, la opinión debe ser modificada, con salvedades o desfavorable (NIA-ES 705). Pero entonces estaríamos publicando al cliente y a todos los usuarios del informe de auditoría que hemos encontrado operaciones sospechosas de blanqueo de capitales y que éstas afectan al contenido de las Cuentas. ¿Qué hacemos ante esta situación? ¿Cuál sería la solución?, ¿Se puede renunciar al encargo ante esta situación? Lo cierto es que no se debería llegar a esta situación, pues el auditor debería haberla detectado antes, en el análisis de riesgos durante la fase de planificación (NIA-ES 300), pero, ¿y si no la detectó en ese momento y la detecta durante la fase de ejecución? ¿Qué hacemos ante esta situación? Es una consulta que se debería plantear al ICAC.

Emilio Gironella · Alfred Albiol · Fernando de la Puente · José M^a Valdecantos (MODERADOR)

La actuación de los auditores a solicitud del Registro Mercantil y otros servicios relacionados



Emilio Gironella Masrau



Alfred Albiol Paps

En primer lugar intervino **Emilio Gironella**, Profesor de la Universidad Pompeu Fabra, que nos matizó lo siguiente sobre el perito y su dictamen pericial:

- Se regula en la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Un Juez o Registrador Mercantil busca en un perito que le ayude a organizar su sentencia en datos justificados y soportados.
- Debemos ser imparciales, aunque hayamos sido nombrados de parte, e independientes.
- El 40% de valor se le atribuye a la calidad del dictamen pericial, y el otro 60% a la exposición en la vista o juicio por parte del perito.
- Las conclusiones han de ser claras, sencillas y comprensibles, y nunca se debe entrar en temas jurídicos.

En segundo lugar intervino **Alfred Albiol**, Vicepresidente del REFOR-CGE y Profesor de derecho Mercantil de la Universidad de Barcelona, que –debido a su faceta universitaria– preparó una guía dentro de la normativa mercantil en la que se requiere la intervención de un auditor de cuentas y de un experto independiente, según se encuentre regulado en la Ley de Sociedades de Capital, la Ley Sobre Modificaciones estructurales de Sociedades Mercantiles, la Ley del Mercado de Valores, y la Ley Concursal.

Por último, intervino **Fernando de la Puente** que, en su calidad de Registrador Mercantil y en comisión de servicios en la DGRN, abordó la doctrina de la DGRN en 2014 con respecto a las situaciones que se

producen en los Registros Mercantiles con los nombramientos de auditores de cuentas. También nos informó de que el plazo establecido para aceptar un nombramiento del RM de 5 días, no es probable que se modifique en 2015.

Respecto a este tema el Comité de Normas y Procedimientos del REA+REGA, cuyo coordinador es **José M^a Valdecantos**, ha emitido dos documentos: Guía orientativa nº 8: *Actuación del auditor en casos de nombramiento por el Registrador Mercantil*, y Nota Informativa nº 27: *Los auditores de cuentas en relación al Registro Mercantil. Doctrina de la Dirección General de los Registros y Notariado (DGRN)*. Esta última nota informativa, recoge el contenido de la ponencia.

11



Fernando de la Puente de Alfaro



José M^a Valdecantos Bengoetxea

Max Gosch · Concha Valdelvira Sáiz (MODERADORA)

Responsabilidad Social Corporativa e Informes Integrados, una perspectiva profesional

La responsabilidad social corporativa se define como la contribución activa y voluntaria al desarrollo social, económico y ambiental por parte de las empresas, con el objetivo de mejorar su situación competitiva y su valor añadido. Conlleva una visión a largo plazo y esta toma de decisiones le corresponde a los Consejos de Administración.

Cada vez más se obliga a las organizaciones públicas y privadas a mejorar su nivel de transparencia y gestión de riesgos con sistemas de control y revisiones externas. Ya existe normativa sobre la obligación de informar a este respecto y se abre un gran campo para los profesionales de cara a valorar la misma (para grandes empresas, cotizadas y de interés público, se deberá incluir en los Informes de gestión referidos a 2016, información sobre riesgos sociales, ambientales, corrupción, etc.).

Las principales líneas de actuación de la Responsabilidad Social Corporativa son: sostenibilidad y



De izda. a dcha.: Max Gosch y Concha Valdelvira

transparencia, educación, formación e investigación, buen gobierno y transparencia para aumentar la confianza, gestión responsable de los recursos humanos (razonabilidad de los honorarios de los administradores, entre otros), relación con proveedores (gestión ética) y mecanismos de coordinación en la administración pública.

Los informes integrados, explican la relación entre estrategia y gobierno de la entidad, con sus objetivos económicos, sociales y medioambientales. El problema de estos informes es que suelen presentar información inconexa, no manejable y complicada de interpretar por terceros. Es importante que se auditen estos informes con el objetivo de verificarlos.

La RSC abre un abanico de oportunidades para el auditor:

- Revisión del Buen Gobierno (acuerdos de gobierno corporativo, políticas anticorrupción, supervisión del órgano de administración, gestión del fraude)

- Elaboración y revisión de informes (memorias de sostenibilidad, informes integrados)
- Verificación del cumplimiento normativo (proveedores, suministradores de servicios, instituciones financieras, subcontratas).

La verificación o certificación de los datos contenidos en informes de Responsabilidad Social Corporativa tiene por objeto que un auditor pueda formular una conclusión sobre la presentación de las políticas de la organización (memoria) en cuanto a la fiabilidad y adecuación de la misma a un estándar, así como de sus estrategias e indicadores de desempeño relativos a su contribución a un desarrollo sostenible.

Las empresas, además de estar obligadas por tamaño o naturaleza, deben abordar estos requisitos de transparencia y buen gobierno como una oportunidad para obtener un retorno o beneficio al realizar determinadas actuaciones o proyectos sociales, siempre y cuando se publiciten bien.

Las Fundaciones: auditoría y otros servicios

En primer lugar, **Jesús Betrián i Piquet**, Representante del Grupo de Trabajo de Mercado de Capitales de la Federation de Experts Comptables Europeens (FEE), trató sobre la aplicación de la Ley de Transparencia a las entidades privadas y sus efectos en el trabajo de los auditores. Es decir, informó del alcance de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno en las Entidades Privadas entre ellas las Fundaciones de carácter privado.

Fue de especial interés para los auditores que deban auditar el cierre del 2014, ya que a 31 de diciembre (fecha de cierre de una mayoría de ejercicios económicos) las entidades auditadas afectadas deben tener implantada y publicada la información y, ésta tiene un gran contenido de datos económicos que deben coincidir con la revelada en las Cuentas Anuales auditadas.

A continuación, **Isabel Peñalosa Esteban**, Directora de Relaciones Institucionales y Asesoría Jurídica de la Asociación Española de Fundaciones, dió un repaso de las obligaciones generales de cumplimiento normativo de las Fundaciones, además de recordar las ya existentes, a la vista del nuevo marco de auditoría. Destacó aquellos



De izda. a dcha.: Jesús Betrián, Emilio Álvarez e Isabel Peñalosa

aspectos en los que la normativa de aplicación a las fundaciones y la propia naturaleza de las fundaciones, presentan diferencias con la revisión de sociedades mercantiles.

En ambas intervenciones estuvo presente el doble objetivo de ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública con el que ha

nacido la Ley de Transparencia: regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a esa actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.



Jesús Betrián



Isabel Peñalosa



14

En el transcurso de la cena celebrada el pasado 11 de Noviembre, en el marco del 5º AuditMeeting, el REA+REGA Auditores del Consejo General del Colegio de Economistas de España entregó a **Luis Moyà Bareche** la distinción como “Miembro de Mérito” en reconocimiento a su destacada trayectoria al servicio de la actividad profesional de la Auditoría de Cuentas y nombró “Miembro de Honor” a **José Ignacio Martínez Churiaque** por su contribución a la mejora de la actividad profesional de la Auditoría de Cuentas en el ámbito público o privado.

Lorenzo Lara Lara recibió la distinción de “Auditor del Año” en reconocimiento a su inestimable contribución para posibilitar la unión del REA y REGA.



Emilio Álvarez entregó a Luis Moyà la distinción como Miembro de Mérito



Iñigo Ocariz, Presidente del Colegio Vasco de Economistas, recogió de manos de Ramón Madrid la distinción en nombre de José Ignacio Martínez Churiaque



Carlos Puig recogió la distinción de Auditor del Año en nombre de Lorenzo Lara, acompañado por Eladio Acevedo y Mario Barquero

En el acto participaron **Carlos Puig de Travy** y **Eladio Acevedo Heranz**, Presidente y Vicepresidente del REA+REGA Auditores del Consejo General de Economistas respectivamente, junto a **Emilio Álvarez Pérez-Bedia**, Presidente de la Comisión del Sector Público del REA+REGA Auditores; **Ramón Madrid Nicolás**, Vicepresidente del Comité de Coordinación del REA+REGA Auditores; y el Secretario del Consejo y Decano del Colegio de Valladolid, **Juan Carlos De Margarida**.



Juan Carlos de Margarida



Carlos Puig



Eladio Acevedo



Ramón Madrid



Emilio Álvarez

15



De izda. a dcha.: Iñigo Ocariz, Ramón Madrid, Luis Moyà, Carlos Puig, Emilio Álvarez, Juan Carlos de Margarida y Eladio Acevedo

Ana María Martos Martín, Partner One to One Corporate Finance, explicó que la actual coyuntura del mercado ha llevado a que quienes van a adquirir una empresa quieran minimizar sus riesgos y requieran una revisión integral de la misma a través de un proceso de DUE DILIGENCE. Por tanto, el objetivo principal de la Due Diligence financiera es minimizar los riesgos.

El encargo de una Due Diligence normalmente lo realiza el comprador de la empresa y los que están interesados son el empresario, los directivos tanto de la empresa que va a ser adquirida como los de la que compra y, por último, los bancos financiadores. La utilidad que se pretende obtener consiste fundamentalmente en saber qué genera beneficio y qué genera caja.

En estos procesos es fundamental saber cuál es el objetivo que tiene el cliente y, por otra parte, hay que saber cuál es el motivo por el que se vende la empresa. Todo ello queda plasmado en un informe como resultado del proceso en el que se expondrán cuáles son los "drivers" del negocio, los riesgos y todos los aspectos de la deuda.



El Auditor de Cuentas en procesos de Due Diligence

Las fuentes de información en los procesos de Due Diligence son tanto públicas (cuentas anuales, otra información publicada en el registro mercantil, registro de la propiedad, informes sectoriales,...) como internas (cuentas de gestión, presupuestos, plan de negocio,...). Aquí lo

importante es conciliar la información interna con la pública para dar una mayor seguridad al proceso.

El papel del auditor de cuentas en los procesos de Due Diligence es fundamental para aportar fuentes de información fiables. Es también necesario en muchos casos para identificar principios contables; esto puede ser complicado cuando se tienen inversores extranjeros que no tienen exactamente los mismos principios contables que la empresa que está siendo revisada. El auditor igualmente ayuda a definir el alcance del informe y a delimitar las áreas de riesgo. Estas dos últimas están muy complementadas.

Sobre cómo salvar la fidelización del cliente en la compra de empresas, es algo que no se plasma en el informe de una manera cuantitativa pero sí se ha de tratar en las negociaciones. Es un tema fundamental que debe tratar el asesor de la Due Diligence.



De izda. a dcha.: Ana María Martos y Ana María Moreno, Decana del Colegio de Economistas de Almería

Revisiones de EQCR y de Seguimiento como elementos esenciales del sistema de control de calidad interno del auditor

Eva Castellanos, Subdirectora General de Control Técnico del ICAC, expuso cómo la información financiera ha evolucionado y por ello el trabajo del auditor. De ahí la necesidad de aplicar las NIA basadas en un análisis de riesgos.

Además hay que tener en cuenta la NCCI que, junto a las NIAs, trata de aportar una mayor calidad a los trabajos del auditor.

Son cuatro los elementos esenciales de la norma:

- **Liderazgo.** La persona en la que recaiga esta responsabilidad debe creer en la misma, anteponer la calidad a otros intereses y sobre todo proporcionar los recursos necesarios para su cumplimiento. El ICAC está preocupado porque las firmas de auditoría ven la Norma, desde un punto de vista demasiado formal y no se trata de cumplir el objetivo de la misma.
- **Aceptación, continuidad y asignación de equipos.** El auditor ha de ser estricto en los trabajos a realizar y cumplir con requerimientos de especialización, competencia, experiencia y capacidad en horas.



Eva Castellanos



De izda. a dcha.: Eva Castellanos, Mikel Elósegui y Miguel Bolumar

- **Revisión EQCR.** Determinados trabajos que así lo requieran, obligatorios por la Norma o voluntarios a juicio del auditor, deberán ser sometidos a una segunda opinión para concluir sobre la idoneidad de la opinión a emitir. El ICAC está observando que los trabajos no se seleccionan con un criterio adecuado o que con los criterios existentes no están sometidos a EQCR o que los revisores no son los idóneos. Por otra parte, hay que documentar suficientemente el trabajo realizado y no ejecutarlo en fecha muy cercana a la fecha del informe, debe involucrarse en la fase de planificación.
- **Inspección y seguimiento.** Es semejante a la auditoría interna de las empresas y debe estar basada en criterios de riesgo con objeto de detectar incumplimientos. El ICAC observa que la metodología no está correctamente aplicada y no se tienen en cuenta criterios de riesgo de socios y de encargos para enfocar estas actuaciones. Además se deberá tener en cuenta

la posibilidad de conflicto de intereses y, en particular, con funciones de liderazgo.

Miguel Bolumar, Vocal del Comité de Coordinación del REA+REGA Auditores-CGE, incidió en las recomendaciones realizadas por Eva Castellanos y mencionó el coste que supone la implantación de la norma para los pequeños y medianos despachos de auditoría y felicitó el esfuerzo que están realizando desde su implantación.



Miguel Bolumar

Nueva regulación de la Auditoría en Europa

La nueva regulación, que tiene su razón de ser en la función de interés público de la auditoría, pretende dar solución a las deficiencias detectadas por la Comisión (*Libro Verde: "Política de auditoría: lecciones para la crisis"*, octubre 2010), en las que se ponían de manifiesto dudas sobre la credibilidad de los estados financieros auditados de instituciones financieras y cotizadas y sobre la independencia del auditor, además de una excesiva concentración del mercado. Esta regulación se incardina dentro una reforma más amplia, con la que se pretende fortalecer el sector financiero y lograr una mayor estabilidad financiera.

En consecuencia, los objetivos básicos de la reforma son dar satisfacción a las deficiencias detectadas:

- Mejorar la calidad de las auditorías y de la confianza en la información económica financiera, clarificando el papel del auditor y el alcance de la auditoría.
- Reforzar la independencia y el escepticismo profesional, para evitar conflictos de interés.
- Abrir y dinamizar el mercado de auditoría, facilitando la prestación de servicios de auditoría transfronterizos y la prohibición de cláusulas limitativas.
- Mejorar la convergencia en la aplicación de las normas, así como la supervisión y la coordinación de la supervisión a nivel internacional.

Los dos instrumentos legislativos sobre los que pivota la nueva regulación son la Directiva 2014/56/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, para su transposición a la normativa nacional el 17 de junio de 2016 y que contempla medidas horizontales para todos los auditores, y el Reglamento (UE) 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, de directa aplicación y con entrada en vigor el 17 de junio



De izda. a dcha.: Eladio Acevedo, Enrique Rubio y José Antonio López

de 2016, en el que se desarrollan medidas específicas para auditores de Entidades de Interés Público (EIP).

Las principales medidas horizontales incluidas en la Directiva se centran en el fortalecimiento de los requerimientos de independencia y objetividad, la ampliación de la información relevante incluida en el informe de auditoría más allá de una opinión estereotipa, la adopción y aplicación de las normas de auditoría, el refuerzo de las facultades de las autoridades competentes, la simplificación de los requerimientos para pymes (principio de aplicación proporcionada a la escala y complejidad), etc.



Enrique Rubio

En cuanto a los requerimientos específicos para auditores de EIP, el Reglamento contempla, en primer lugar, el establecimiento de un listado de servicios de no auditoría prohibidos, la imposición de limitación en los honorarios y la exigencia de rotación cada 10 años para fortalecer los requerimientos de independencia, en segundo lugar, la exigencia de una mayor comunicación y mayor dosis información del auditor, en tercer lugar, el refuerzo del Comité de Auditoría, dándole un mayor protagonismo en la selección de auditor y en el seguimiento de la auditoría, en cuarto lugar, el refuerzo de la supervisión nacional, con más funciones asumidas y menos delegadas, y de la cooperación internacional, y, en quinto lugar, el establecimiento de disposiciones específicas simplificadas para pymes que sean EIP.

La ponencia se cerró con un turno de preguntas en las que **Enrique Rubio**, Subdirector General de Normas Técnicas de Auditoría del ICAC, recalcó el papel de la auditoría en cuanto no debe ser considerada como una profesión, sino como una actividad de relevancia pública y regulada por la importancia que tiene ante terceros.



Nueva Ley de Auditoría de Cuentas

Lorenzo Lara Lara, Vicepresidente del CGE y Copresidente del REA+REGA Auditores-CGE; Carlos Puig de Travy, Presidente del REA+REGA Auditores-CGE; y Mario Alonso Ayala, Presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas, fueron los ponentes de esta mesa redonda moderada por Ramón Madrid Nicolás, Vicepresidente del Comité de Coordinación del REA+REGA Auditores-CGE.

El objetivo de esta mesa consistió en debatir algunos de los aspectos más

conflictivos, y todavía pendientes de resolver, del Anteproyecto de la nueva Ley de Auditoría de Cuentas, recientemente publicado por el ICAC en su página web. Se destacó, en este sentido, la preocupación de los auditores por la falta de adecuación del anteproyecto al Derecho comunitario. Ramón Madrid hizo una breve exposición de los pasos dados desde las Corporaciones para trasladar al ICAC la preocupación del colectivo por la falta de maduración y consenso del mismo, tal y como, por otra parte, se puede apreciar en el Documento de Alegaciones enviado por las Corporaciones al ICAC.

En la mesa redonda se abordaron, entre otros, los siguientes aspectos:

- La nueva ley viene a trasponer la nueva Directiva europea e incorpora los requisitos establecidos por el Reglamento europeo para las EIP que tienen como finalidad incrementar la eficacia de la auditoría. En la mesa se debatió acerca de si el Anteproyecto cubre este objetivo y, por otra parte, se

comentaron los problemas con los que nos podemos encontrar si se aprueba la LAC con anterioridad a que lo hagan otros países de la UE.

- Se criticó el carácter de urgencia con el que se está tramitando esta nueva ley cuando todavía restan dos años para su implantación. En concreto, se criticó que no haya habido suficiente diálogo entre las Corporaciones y el ICAC antes de la publicación del Anteproyecto.
- Se hizo un repaso de los aspectos del texto que perjudican especialmente al pequeño y mediano auditor, y se mencionaron otros aspectos que afectan a este colectivo como: a) el hecho de que un auditor no pueda firmar informes por varias firmas de auditoría; b) que el anteproyecto no establece un régimen simplificado de organización interna para las pequeñas firmas de auditoría, opción que ofrece la Directiva; así como tampoco incorpora ningún precepto acerca de la proporcionalidad en la aplicación



Ramón Madrid



Lorenzo Lara

de las NIA-ES; c) se considera no razonable que el contenido de informe de auditoría previsto para entidades no EIP recoja cuestiones no comprendidas en las NIA-ES y solo son exigidas en relación con las EIP; y d) sobre la concentración de honorarios, la opinión de la mesa es que el tratamiento propuesto sobre las redes perjudica extraordinariamente a este colectivo.

- Se comentaron las ventajas que puede proporcionar la opción, no incluida en el anteproyecto, de extender el periodo de rotación a 10 años, en lugar de dejarlo en un total de 14 (10+4 de prórroga) según el Anteproyecto.
- En relación con la independencia, se hizo un repaso sobre la ampliación recogida en el Anteproyecto de las extensiones sobre las entidades y personas relacionadas con el auditor (red, entidades vinculadas y familiares); y se criticó lo poco acertado del mantenimiento del sistema mixto anterior. Es decir, la aplicación de



Mario Alonso

un sistema basado en "identificación de amenazas y aplicación de salvaguardas" junto con el "sistema basado en reglas" que recoge una relación de situaciones o circunstancias en las que la prohibición de prestar el servicio es directa, no siendo posible salvaguarda alguna.

- Se debatió la interpretación maximalista o literal de que el auditor "no debe intervenir en el proceso de adopción de decisiones de la entidad auditada". Y, en relación con los servicios prohibidos a EIP se puso de manifiesto la disconformidad con la decisión tomada en el anteproyecto de no ejercer la opción de permitir la prestación de servicios fiscales en clientes EIP.
- En relación con el régimen sancionador, se indicó que no parece justificada la propuesta de endurecimiento del mismo; en concreto, no parece justificado el incremento sustancial del catálogo de infracciones muy graves, y especialmente la tipificación como



Carlos Puig

infracción muy grave de cualquier inobservancia del régimen de independencia.

- Respecto al Comité de Auditoría del ICAC, se cuestiona la eliminación de la participación de auditores en activo en el mismo.

Como cierre de la sesión, los ponentes manifestaron la preocupación de los auditores por la falta de adecuación del anteproyecto al Derecho comunitario y su disposición a seguir dialogando con el ICAC para intentar, a lo largo del trámite parlamentario, introducir la mayoría de los cambios que se proponen en el Documento de Alegaciones que permitan obtener una nueva ley de auditoría de calidad y duradera en el tiempo y, sobre todo, que nos acerque a las posturas e interpretaciones de los países de nuestro entorno de modo que nuestra normativa no suponga una desventaja competitiva frente al resto de auditores de la Unión Europea.





Ana María Martínez-Pina

El acto de clausura del 5º AuditMeeting corrió a cargo de Ana María Martínez-Pina, Presidenta del ICAC, a quien acompañaron Lorenzo Lara, Valentín Pich, Carlos Puig y Ramón Madrid.



Después de la conferencia de clausura tuvo lugar la entrega de diplomas a los 106 aprobados en el último examen de acceso al ROAC que se inscribieron como auditores de cuentas en nuestra Corporación, REA+REGA Auditores del Consejo General de Economistas.



Entrega el diploma Ana María Martínez-Pina



Entrega el diploma Lorenzo Lara



Entrega el diploma Valentín Pich



Entrega el diploma Carlos Puig



Entrega el diploma Ramón Madrid



Los aprobados en el último examen de acceso al ROAC posan con Valentín Pich, Lorenzo Lara, Ana María Martínez-Pina, Carlos Puig, Ramón Madrid y Eladio Acevedo.



Numerosos medios de comunicación generalistas y económicos cubrieron el 5º AuditMeeting y destacaron, entre otros, los siguientes titulares: "Currás afirma que el control del déficit y la mayor transparencia aumentan la confianza en España". "Los auditores detectan fallos técnicos en el anteproyecto de Ley de Auditoría". "Hacienda afirma que la nueva Ley de transparencia es una pieza fundamental para restaurar la confianza". "Currás valora la política de transparencia y control presupuestario". "Los auditores confían en que la Ley de Auditoría mejore durante su tramitación parlamentaria".

eldiario.es
Podíamos o poder de todo

Sectores | **Actualidad** | Derechos humanos | Cultura | Tecnología | Economía
Inicio | Noticias

Los auditores detectan fallos técnicos en el anteproyecto de Ley de Auditoría

11/12/2014 14:09h

Los auditores detectan fallos técnicos en el anteproyecto de Ley de Auditoría

El presidente del Registro de Economistas Auditores (REA), Carlos Puig de Trau, ha dicho hoy que la ley de Auditoría, que previsiblemente aprobará mañana el Gobierno, se aleja de las recomendaciones de Bruselas y muestra fallos técnicos.

La adaptación de la ley a la directiva comunitaria, ha señalado Puig, se ha hecho de forma precipitada, aunque en su opinión "todavía hay tiempo para mejorar una ley que, con su redacción actual, podría suponer la desaparición de los pequeños y medianos despachos de auditoría".

El anteproyecto "deja mucho margen a la interpretación" y crea inseguridad jurídica, además de restringir la competencia, lo que perjudica especialmente al pequeño y mediano auditor, además de regular diversos aspectos de forma diferente al de otros países europeos.

Además incorpora como motivos de incompatibilidad conceptos que los auditores califican de ambiguos, como conflicto de intereses o familiares próximos, algo "sin parangón en el contexto internacional", así como la concentración de honorarios, "algo que no está establecido por la directiva comunitaria".

En opinión de los auditores, se establecen restricciones que impedirán los procesos de fusión o integración de auditores en redes de sociedades, "lo que impedirá el desarrollo de las pequeñas firmas de auditoría".

Por lo que respecta a la prohibición de prestar servicios de asesoramiento fiscal, Puig ha recordado que los auditores también ayudan a las empresas a la hora de conseguir financiación o en la elaboración de planes de viabilidad".

europa.press

economía / Macroeconomía

Currás afirma que el control del déficit y la mayor transparencia aumentan la confianza en España

Directorio: Crónicas | Marta Fernández Currás | España | PP

Este sitio web utiliza cookies propias y de terceros, puedes ver nuestra política de cookies

11 y 12 de Diciembre de 2014
Diseñando el nuevo rol de los auditores

Foto: LUIS ALEJANDRO FUENTES, VALERY

Publicado 11/12/2014 13:05:01

Dice que el nuevo portal de transparencia servirá "muchísimo más que para el chascarrillo de saber cuánto gana este o aquel cargo público"

MADRID, 11 Dic. (EUROPA PRESS) - La secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, Marta Fernández Currás, ha destacado este jueves que el control del déficit público y la mayor transparencia en los datos y la información que ofrecen las administraciones aumentan la confianza en la economía española.

Currás, que ha participado en el 5º AuditMeeting organizado por el Registro de Economistas Auditores (REA) del Consejo General de economistas, ha destacado que es nivel "intermedio" de decir que tenía España cuando el PP llegó al Gobierno "perjudicaba" la credibilidad de la economía española, poniendo incluso "en riesgo" su acceso al crédito.

Ante esta situación, añadió, era urgente actuar con una "decidida estrategia" de consolidación fiscal que aportara credibilidad a las cuentas públicas. "Solo era posible corregir estas cifras si se hacía el control del déficit público una prioridad, como así ha sido, y si se ponía en marcha una estrategia para intensificar controles desde un punto de vista macro y micro", reiteró.

Expansión

Los auditores detectan fallos técnicos en el anteproyecto de Ley de Auditoría

BPE • original

Madrid, 11 Dic. (EFE/COM) - El presidente del Registro de Economistas Auditores (REA), Carlos Puig de Trau, ha dicho hoy que la ley de Auditoría, que previsiblemente aprobará mañana el Gobierno, se aleja de las recomendaciones de Bruselas y muestra fallos técnicos.

La adaptación de la ley a la directiva comunitaria, ha señalado Puig, se ha hecho de forma precipitada, aunque en su opinión "todavía hay tiempo para mejorar una ley que, con su redacción actual, podría suponer la desaparición de los pequeños y medianos despachos de auditoría".

El anteproyecto "deja mucho margen a la interpretación" y crea inseguridad jurídica, además de restringir la competencia, lo que perjudica especialmente al pequeño y mediano auditor, además de regular diversos aspectos de forma diferente al de otros países europeos.

Además incorpora como motivos de incompatibilidad conceptos que los auditores califican de ambiguos, como conflicto de intereses o familiares próximos, algo "sin parangón en el contexto internacional", así como la concentración de honorarios, "algo que no está establecido por la directiva comunitaria".

En opinión de los auditores, se establecen restricciones que impedirán los procesos de fusión o integración de auditores en redes de sociedades, "lo que impedirá el desarrollo de las pequeñas firmas de auditoría".

Por lo que respecta a la prohibición de prestar servicios de asesoramiento fiscal, Puig ha recordado que los auditores también ayudan a las empresas a la hora de conseguir financiación o en la elaboración de planes de viabilidad". EFE/COM

elEconomista.es | Economía

Junio, 11 de Diciembre de 2014

Foro | Mercados | Cotizaciones | Inversión | Economía | Tecnología | Anuncios | Opinión

Currás afirma que el control del déficit y la mayor transparencia aumentan la confianza en España

Test

Publicado 11/12/2014 13:06

Más noticias sobre: **EUROPA** | **EUROPA PRESS** | **EUROPA PRESS MADRID**

Dice que el nuevo portal de transparencia servirá "muchísimo más que para el chascarrillo de saber cuánto gana este o aquel cargo público"

MADRID, 11 (EUROPA PRESS) - La secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, Marta Fernández Currás, ha destacado este jueves que el control del déficit público y la mayor transparencia en los datos y la información que ofrecen las administraciones aumentan la confianza en la economía española.

Currás, que ha participado en el 5º AuditMeeting organizado por el Registro de Economistas Auditores (REA) del Consejo General de Economistas, ha destacado que el nivel "intermedio" de decir que tenía España cuando el PP llegó al Gobierno "perjudicaba" la credibilidad de la economía española, poniendo incluso "en riesgo" su acceso al crédito.

Ante esta situación, añadió, era urgente actuar con una "decidida estrategia" de consolidación fiscal que aportara credibilidad a las cuentas públicas. "Solo era posible corregir estas cifras si se hacía el control del déficit público una prioridad, como así ha sido, y si se ponía en marcha una estrategia para intensificar un punto de vista macro y micro", reiteró.

teinteresa.es Dinero

TRANSPARENCIA. HACIENDA AFIRMA QUE LA NUEVA LEY ES "UNA PIEZA FUNDAMENTAL PARA RESTAURAR LA CONFIANZA"

La secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, Marta Fernández Currás, afirmó hoy que la nueva Ley de Transparencia es "una pieza fundamental para restaurar la confianza en las instituciones". Así, lo indicó Fernández Currás durante la inauguración de la 5.ª Audiencia

informativostelecinco.com

Currás afirma que el control del déficit y la mayor transparencia aumentan la confianza en España

11/12/2014 13:06 | EUROPA PRESS MADRID

Dice que el nuevo portal de transparencia servirá "muchísimo más que para el chascarrillo de saber cuánto gana este o aquel cargo público"

La secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, Marta Fernández Currás, ha destacado este jueves que el control del déficit público y la mayor transparencia en los datos y la información que ofrecen las administraciones aumentan la confianza en la economía española.

Currás, que ha participado en el 5º AuditMeeting organizado por el Registro de Economistas Auditores (REA) del Consejo General de Economistas, ha destacado que el nivel "intermedio" de decir que tenía España cuando el PP llegó al Gobierno "perjudicaba" la credibilidad de la economía española, poniendo incluso "en riesgo" su acceso al crédito.

Ante esta situación, añadió, era urgente actuar con una "decidida estrategia" de consolidación fiscal que aportara credibilidad a las cuentas públicas. "Solo era posible corregir estas cifras si se hacía el control del déficit público una prioridad, como así ha sido, y si se ponía en marcha una estrategia para intensificar controles desde un punto de vista macro y micro", reiteró.

En esa sentido, se refirió a la reforma del marco legal para fomentar la disciplina y el control presupuestario en todas las administraciones públicas, como la aprobación de la nueva Ley de Estabilidad Presupuestaria, así como los mayores controles en la contratación pública en las subvenciones, en los fondos comunitarios o en el registro de facturas.

Junto a ello, Fernández Currás defendió la política de transparencia del Gobierno y se refirió, en concreto, al nuevo portal que se puso ayer en marcha. Así, dijo que es una iniciativa muy "larga" que servirá "muchísimo más que para el chascarrillo de saber cuánto gana este o aquel cargo público".

eco REVISTA DE ECONOMÍA

11 de diciembre de 2014

Os auditores confían en que a Lei de Auditoria mellore durante a tramitación parlamentaria

Mais de 500 profesionistas do sector de economistas auditores reuníronse no Consello Xeral de Economistas reuníronse hoxe en Madrid e continuarán traballando durante o día de mañá para coñecer o 5º AuditMeeting a maior concentración de profesionistas do sector.

Cunha esta primeira xornada, os auditores consideran o debate na reforma de Lei de Auditoría que será aprobada mañá polo Goberno, o que dará paso á tramitación parlamentaria. El leon non utilizou as palabras que está tomando a adaptación da lei á Directiva comunitaria. "Estáse facendo algo moi importante, non imaxinemos como técnicos a o novo rol de economistas auditores", sinalou Carlos Puig de Trau, presidente do REA, que engadiu: "O Anteproyecto desta lei non é a interpretación, crea inseguridade jurídica e fai estas restricións á competencia, especialmente para o pequeno e mediano auditor".

finanzas.com

Los auditores detectan fallos técnicos en el anteproyecto de Ley de Auditoría

11/12/2014 - 14:36 Noticias BPE

El presidente del Registro de Economistas Auditores (REA), Carlos Puig de Trau, ha dicho hoy que la ley de Auditoría, que previsiblemente aprobará mañana el Gobierno, se aleja de las recomendaciones de Bruselas y muestra fallos técnicos.

#AuditMeeting

DATOS DEL TWEETREACH DE #AUDITMEETING
Tweets recibidos en hashtag: 348
Usuarios impactados en Twitter: 64.624
Impresiones generadas: 791.846

DATOS DE INTERACCIÓN DE #AUDITMEETING
Menciones: 157
RT'S: 191
Contribuidores: 64

MÁSTER OFICIAL EN AUDITORÍA Y CONTABILIDAD SUPERIOR

Homologado por el ICAC para el acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)

Octubre 2014 - Junio 2015



**¡DESPEGA HACIA TU FUTURO
COMO AUDITOR DE CUENTAS!**

 Universidad
Rey Juan Carlos

REA·REGA
Corporación de 
Audidores
Consejo General de Economistas

DIRIGIDO A ...

- Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales, Profesores Mercantiles, Diplomados en Ciencias Empresariales, Licenciados en Ciencias Actuariales y Financieras, Licenciados en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Políticas y Comerciales –Sección de Económicas y Comerciales– y Licenciados en Economía.
- Quienes posean títulos de Grado o Máster Universitario.
- Colaboradores de auditores o sociedades de auditoría y resto de personas interesadas en acceder al ROAC.

... TODOS LOS QUE QUIERAN SER AUDITORES DE CUENTAS

EL OBJETIVO ES PREPARAR A LOS ASPIRANTES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS Y A LOS COLABORADORES DE AUDITORES, a través del:

- Conocimiento de las Normas Técnicas de Auditoría (NIA-ES), la legislación y normativa relativa a la actividad de auditoría de cuentas y la metodología aplicable en la práctica profesional.
- Dominio de la normativa contable española e internacional (PGC y NIIF), la normativa de consolidación de cuentas, la normativa contable sectorial, la contabilidad de costes y presupuestaria, las técnicas de valoración de empresas y el análisis de estados financieros.

RESULTADOS

- Título oficial universitario de Máster en Auditoría y Contabilidad Superior por la Universidad Rey Juan Carlos.
- Dispensa de la realización de los cursos de formación teórica y superación de la primera fase del examen de aptitud profesional de acceso al ROAC.

15 AÑOS OFRECIENDO ESTA FORMACIÓN Y MÁS DE 2.000 ALUMNOS INSCRITOS.

MODALIDADES DE IMPARTICIÓN

- PRESENCIAL
- A DISTANCIA

La modalidad a distancia permite realizar los estudios desde cualquier lugar y ordenador con conexión a internet, sin desplazamientos, excepto los relativos a los exámenes presenciales.